



**FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO,
REACTIVACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTOS DEL PETROLEO
S.A. (PETROPORT) EN
LIQUIDACIÓN.....**

(CUANTIA: US\$ 1.200, 00).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de agosto del dos mil seis, ante el Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA**, soltero, por los derechos que representa de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** en Liquidación, en su calidad de **GERENTE**; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Fijación de nuevo Plazo de Duración, Reactivación, Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto Social, de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** en liquidación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor **JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA**,

U. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



soltero, por los derechos que representa de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** en Liquidación, en su calidad de **GERENTE**; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de julio de dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** en liquidación, es una sociedad anónima que se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada con un capital de **DOSCIENTOS MIL SUCRES**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de julio de mil novecientos setenta y cinco. **B) PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. PETROPORT**, se transformó de Compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, aumentó su capital social a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SUCRES**, reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el notario Primero de Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. **C)** Mediante escritura Pública otorgada ante el notario décimo Séptimo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, y reformó su Estatuto en concordancia con dicho aumento. **D)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el doce de

octubre de dos mil, la compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), convirtió su capital de sucres a dólares, Aumentó su capital, fijó el capital autorizado, y reformó su estatuto social, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de junio de dos mil uno. F) La Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número cero cinco-G-IJ- cero cero cero siete cinco ocho nueve de fecha diez de noviembre de dos mil cinco, declaró disuelta de pleno derecho y dispuso la liquidación de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** en liquidación, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de Noviembre del dos mil cinco, tal como consta del certificado otorgado por el Registro Mercantil de Guayaquil y que se inserta a esta escritura como documento habilitante. F) Mediante Junta General de Carácter Universal de Accionistas, de la compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** en liquidación, celebrada el veintiséis de julio de dos mil seis, resolvió: **Uno.-** Fijar el nuevo plazo de vida de la compañía por cien años, contados a partir de la Inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil. **Dos)** Reactivar la Compañía. **Tres)** Aumentar su capital suscrito y fijar el Capital Autorizado; y, **Cuatro)** Reformar su Estatuto Social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor **JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento: **A)** Que queda fijado el nuevo plazo de vida de la compañía en los términos constantes en la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintiséis de julio de dos mil seis y que se agrega a esta escritura como parte integrante. **B)** Que queda reactivada la

Dr. Rocio A. Pérez Pimentel
Dr. Rocio Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil



Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** EN LIQUIDACIÓN, conforme lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis de julio de dos mil seis, la misma que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma: C) Que queda aumentado su capital suscrito a DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América el mismo que fue suscrito y pagado en los términos constantes en la Junta General de accionistas del veintiséis de julio de dos mil seis, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. D) Que queda fijado el capital Autorizado en la suma de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintiséis de julio de dos mil seis, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. E) Que queda reformado el estatuto social de la compañía, en los términos constantes, en la Junta General de accionistas del veintiséis de julio de dos mil seis, la misma que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma; y F) Que el Capital de la Compañía se encuentra debidamente integrado, en los términos constantes de la Junta General celebrada el veintiséis de julio de dos mil seis y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. G) Que la compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** en liquidación no es Contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. G) Los Accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y completa validez de esta Escritura.- F) Ilegible.- Abogada Vaneza Plaza Aguiño, Registro

Guayaquil, diciembre 20 del 2002

Señor

JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar en forma individual o conjuntamente con el Presidente.

La compañía se constituyó como una empresa de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 29 de mayo de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de julio del mismo año. La compañía se transformó en una compañía anónima, aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, mediante escritura celebrada ante el Notario de Guayaquil Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 1 de octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de marzo de 1988. La compañía Expresó su Capital Social a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su capital, Fijó el Capital Autorizado, Fijó el nuevo valor nominal de las acciones y Reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 12 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de junio del 2001

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)**

JOSE ANTONIO JIMENEZ CABRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, diciembre 20 del 2002

JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Séptimo
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. PETROPORT**, a favor de **JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA**, de fojas **5.725 a 5.727**, Registro Mercantil número **823**, Repertorio número **1.279**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veinte de Enero del dos mil tres. -




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 41306
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990243891001

RAZON SOCIAL: PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JIMENEZ CABRERA JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/1975

FEC. CONSTITUCION: 07/07/1975

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 23/12/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Paroquia: TARQUI Calle: AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: SIN Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Referencia ubicación: DIAGONAL AL
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA Teléfono Trabajo: 2204682

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGISTRO LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL SUR FRANCISCO DE
SANTO DOMINGO JUSTINO GONZALEZ
(OTC)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 23/12/2004 09:12:24



Mayra Monserrath Reyes
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS -
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990243891001

RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/07/1975

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: S/N Correlato: VIA A DAULE Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Teléfono Trabajo: 2204882

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

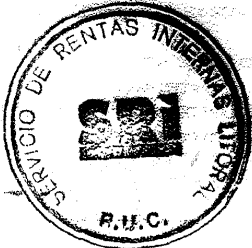
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

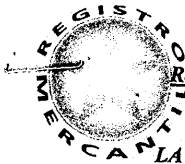
Unidad: VEHICULOS

Lugar de emisión:

BOULEVARD EXTERIOR DE
CALLE 1A Y ALTO CORVALE
10100

Mayra Monreal Reyes Alba
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR





9565

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE
CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

Nombre de Compañía: PRODUCTOS DE PETROLEOS S.A. PETROPORT

Acto: DISOLUCION

Resolución Aprobatoria: # 05-G-IJ-0007589, por el ESPECIALISTA JURÍDICO DEL
DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución: 10 de Noviembre del 2005

Fecha de Inscripción: 14 de Noviembre del 2005

Desde el 14 de Noviembre del 2005 hasta la presente fecha no consta inscrito Nombramiento de
Liquidador a favor de persona alguna.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido Realizada hasta el: 1 de Agosto del 2006
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil 2
de Agosto del 2006

Ref.: 11225-M-75

Elaborado por: Lorena Macias

Valor pagado por este Trámite: \$ 5.15

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Redolfo Pérez Pimentel
Notario Público Designado Secretario
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL PETRÓLEO S.A.
(PETROPORT) EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 26 DE
JULIO DE 2.006**

En la ciudad de Guayaquil, a los Veintiséis días del mes de julio de dos mil seis a las diez horas treinta minutos en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la vía a Daule de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETRÓLEO S.A. (PETROPORT), EN LIQUIDACIÓN señores:** 1.- Maria Rosa Cabrera Gagliardo, propietaria de 792 acciones. 2.- Jorge Luis Jiménez Cabrera, propietario de 2 acciones 3.- José Antonio Jiménez Cabrera, propietario de 2 acciones. 4.- Diana Jiménez Cabrera, propietaria de 2 acciones. 5.- Priscila Jiménez Cabrera, propietaria de 2 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado que es de ochocientos dólares, los Accionistas deciden por unanimidad y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, reunirse en Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión la señora **MARIA ROSA CABRERA GAGLIARDO**, Presidente Ad-hoc y nominada como tal para esta sesión, y actúa como Secretario el señor **Jorge Luis Jiménez Cabrera**. El objeto del orden del día es tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre la fijación del nuevo plazo de vida de la compañía. 2.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía. 3.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital suscrito de la Compañía y fijar el capital autorizado; y, 4.- Conocer y resolver sobre las reformas al Estatuto Social de la Compañía.- Acto seguido

Dr. Decree A
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil



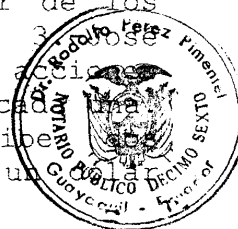
se trata el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra la **PRESIDENTE AD-HOC** y manifiesta que es necesario que la compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT) EN LIQUIDACIÓN**, realice la fijación del nuevo plazo de vida de la Compañía por setenta años más, ya que sigue operando, la Junta General luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones, ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada inmediatamente. Se trata el segundo punto del orden del día, para lo cual el señor Presidente manifiesta que mediante resolución aprobatoria # 05-G-IJ-0007589, dictada por el especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de noviembre de 2.005 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de noviembre de 2.005, la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT) EN LIQUIDACIÓN**, se liquidó de pleno derecho, por vencimiento del plazo social, y que mediante resolución de la Junta General de Accionistas, en el punto anterior se aprobó la fijación del nuevo plazo por que la compañía sigue operando normalmente; y, que en vista de que se han superado los problemas que llevo a que la compañía entre en proceso de liquidación pone en consideración de los presentes que el Gerente realice todos los trámites concernientes para la reactivación de la compañía luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada inmediatamente. Se trata del tercer punto del orden del día, para lo cual el señor Presidente expresa que es necesario aumentar el capital social hasta

Q. R. R. A.
Dr. Rodolfo Pérez Jimenez
Notario Público de Guayaquil

A. Juan D.

llegar a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil doscientas acciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida esta moción a consideración es aprobada por unanimidad sin abstenciones ni voto en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital social de la Compañía en la suma de mil doscientos dólares de los estados Unidos de América, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Toman la palabra los siguientes Accionistas señores: Maria Rosa Cabrera Gagliardo, Jorge Luis Jiménez Cabrera, José Antonio Jiménez Cabrera, Diana Jiménez Cabrera; y, Priscila Jiménez Cabrera y manifiestan que están dispuestos a suscribir el presente aumento, el mismo que lo pagaran en numerarios, en el veinticinco por ciento de cada una de las acciones y el saldo en el plazo de un año, Acciones que han sido suscritas en proporción a las acciones que cada uno tiene en la compañía por lo que la suscripción queda de la siguiente manera:

- 1.- **Maria Rosa Cabrera Gagliardo**, suscribe mil ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 2.- **Jorge Luis Jiménez Cabrera**, suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 3.- **José Antonio Jiménez Cabrera**, suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 4.- **Diana Jiménez Cabrera**, suscribe una acción ordinaria y nominativas de un dólar cada una.



de los Estados Unidos de América cada una. 5.- Priscila Jiménez Cabrera, suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar el aumento del capital, la suscripción y forma de pago de las mismas. Se acuerda así mismo por unanimidad fijar el capital autorizado en la cantidad de \$4.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Finalmente se resuelve por unanimidad Reformar el artículo Cuarto y Quinto de los Estatutos el mismo que dirá lo siguiente:

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de cien años contados desde la fecha de la Inscripción de la escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil.

ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 2.000 inclusive.- Los títulos de acciones podrán comprender una o varias acciones, deberán estar firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. La junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la Compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

El capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América.

Aprobándose de la misma forma autorizar al Gerente proceda a celebrar la correspondiente Escritura de fijación del nuevo Plazo, reactivación, Aumento de capital y Reforma del

Estaduto social. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión siendo las quince horas, firmando para constancia los asistentes. F) **Maria Rosa Cabrera Gagliardo** Presidenta Ad-hoc de la Junta y Accionista. F) **Jorge Luis Jiménez Cabrera** Secretario de la Junta y Accionista. F) José Antonio Jiménez Cabrera. Accionista. F) Diana Jiménez Cabrera. Accionista. F) Priscila Jiménez Cabrera. Accionista.

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil veintiséis de julio de 2.006.

JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA
SECRETARIO



Números once mil doscientos sesenta y dos. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante legal de la compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)** EN LIQUIDACIÓN y la copia certificada del acta de Junta General de accionistas celebrada el veintiséis de julio de dos mil seis. Leída esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)
R.U.C. No.-0990243891001

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA
GERENTE

C. C. No.-0908570385
C. V. No.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO.** QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL NOTARIO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 06. G. IJ. 0006346, dictado por el Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 11 de Septiembre del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de FIJACION DE NUEVO PLAZO, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT) EN LIQUIDACION, celebrada el 02 de Agosto del 2006, Referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-
Guayaquil, 12 de Septiembre del 2006.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 44.129
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha trece de Septiembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0006346, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 11 de septiembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. PETROPORT "En Liquidación"**, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto, de fojas 97.961 a 97.979, Registro Mercantil número 17.936.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 44129
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

[Signature]

REVISADO POR:



[Signature]

B. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

D I L I C E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, INTERINO; DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, de la RESOLUCION NO. 06-S-IJ-0006846, emitida por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el once de Septiembre del año dos mil seis, mediante la cual se APROBAA : La reactivación de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. PETROFON " En Liquidación " ; la fijación del nuevo plazo de duración en cien años; el Aumento de Capital ; la fijación del capital autorizado; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del año dos mil seis.-



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL